

Barranquilla, 12 de Diciembre de 2022

Señores,  
**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO**  
Ciudad

**Referencia.** **CONVOCATORIA CP-010-2022-** cuyo objeto es el “CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.”

**Asunto. OBSERVACIONES**

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, nos permitimos referenciar las siguientes observaciones en relación a la invitación reseñada anteriormente:

- Entendiéndose que el Objeto del contrato es “La prestación de todos los servicios farmacéuticos, que contiene: medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico, donde incluyéndose los procesos generales de selección, adquisición, recepción y almacenamiento, control de fechas de vencimiento (...)”, solicitamos proceder a modificar el numeral 4.2.3 CARTA CUPO CREDITO que dice “De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda a la venta de equipo biomédico y otros insumos (...)” solicitamos modificar lo referente a **la venta de equipo biomédico** basados explícitamente en la relación de la venta productos del objeto contractual en mención.
- En el párrafo 3 pagina 16 nos dice que “El valor a pagar el aliado, será pagado dentro de los 30 días siguientes al recaudo efectivo de los pagos realizados a las ERP sobre las facturas radicadas que estén relacionadas con los servicios objeto de la alianza” Sin embargo observamos que este párrafo con estas condiciones generaría un desequilibrio económico al requerir que el aliado futuro apalanque el suministro y la prestación de los servicios hasta tanto las ERP generen el respectivo desembolso, teniendo en cuenta que dependemos de los procesos de radicación y gestión de cobro entre la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO adelante con la ERP. Es importante resaltar que en anexo financiero donde se muestra el flujo de caja de proceso, se observa que los ingresos y egresos están estructurados al proceso de facturación (auditaje, aprobación y traslado), no obstante dicho estructura financiera no está soportada bajo la base del pago contra recaudo, toda vez que el dejar el pago contra la condición de recaudo, se estaría trasladando la carga de la prueba de demostrar el pago al aliado, cuanto este no puede acceder al proceso de cartera de la ESE, y con esto, se le traslada al contratista un riesgo sobre el cual no podría tener ningún control, por lo tanto se propone que dichos montos se cancelen a los (90) días siguientes a la efectiva radicación de la factura del Aliado a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO así no se haya recaudado los recursos de la ERP, debido a que así se garantizaría una armonía en el flujo de caja para atender de forma adecuada el respectivo objeto contractual.
- Se observa en el Cronograma del Proceso en el numeral de “CIERRE DE CONVOCATORIA PUBLICA” que no está establecida una hora fija para la presentación de la propuesta de la convocatoria.
- En cuanto al anexo Técnico solicitamos dar claridad en el No. 1 de LA CENTRAL DE MEZCLAS, toda vez que este es diferente al mismo No. 1 de LA CENTRAL DE MEZCLAS, del punto B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de los Términos de Condiciones.

- Solicitamos dar claridad respecto al numeral “4.3.3 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y REGISTRO INVIMA: El proponente debe contar con el Certificado de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA de cada uno de los ítems del anexo técnico, objeto de la presente invitación (Cuando aplique, si no requiere debe anexar la respectiva certificación expedida por (INVIMA), además deberá adjuntar ficha técnica de los productos ofertados” Toda vez que en el anexo técnico no detalla los ítems.
- Solicitamos dar claridad del Numeral “4.3.4 AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN: El proponente debe contar mínimo con el 80% de las autorizaciones ...” Estas cartas hacen referencia a algún listado o algún grupo de ítems, los cuales no se encuentran descritos en ninguno de los documentos.

**Datos de notificación:**

Correo electrónico: [contratacion@syd.com.co](mailto:contratacion@syd.com.co)

Esperando con ello cumplir con lo requerido,

Atentamente,

**Nilson Norbey Miranda**

Gerente General